

DEL

CANTON

QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA

" REFRICLIMA C. LTDA."

CUANTIA:

CAP. ANT. \$ 700.000

CAP. AUM. \$ 6'300.000

CAP. ACT. \$ 7'000.000

* * * * *

Dí ,

LTDA. conforme consta del documento habilitante que se agraga. - El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la

91
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo, Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito comparece: el señor Ingeniero Jorge Sánchez Pavón, de estado civil casado, en su calidad de Representante Legal de la Compañía REFRICLIMA C.

Compañía REFRICLIMA C. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE. Se presenta al otorgamiento de esta escritura el Gerente de esta Compañía señor Ingeniero Jorge Sánchez Pavón, en calidad de Representante Legal y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. El compareciente es, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito y hábil, cual en derecho se requiere para contratar y obligar. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía REFRICLIMA C. LTDA., y fue inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de abril de mil novecientos noventa; y, b) El cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía, resolvió por unanimidad: Uno.- Aumentar el Capital Social en seis millones trescientos mil sucres con el cual el nuevo capital social será de siete millones de sucres una vez que se legalice por escritura. Se hizo uso expreso al derecho preferente que tienen los socios para suscribir este aumento en proporción a sus respectivos aportes sociales, suscribiendo y pagando en su totalidad así: las señoritas Paulina y Sofía Sánchez Mantilla por sus propios derechos suscribieron cuatrocientos cuarenta y un participaciones de un mil sucres cada una por cuatrocientos cuarenta y un mil

sucres, pagaron once mil novecientos sucres cada una de ellas por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial y pagaron también cada una de ellas cuatrocientos veinte y nueve mil cien sucres por capitalización de utilidades acumuladas; y el señor Ingeniero Jorge Sánchez Pavón por sus propios derechos suscribió cinco mil cuatrocientos dieciocho participaciones de un mil sucres cada una por el valor de cinco millones cuatrocientos dieciocho mil sucres, pagó ciento cuarenta y seis mil doscientos sucres por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial y pagó cinco millones doscientos setenta y un mil ochocientos sucres por capitalización de las Utilidades Acumuladas. Se aclaró que este pago se hizo a prorrata del capital suscrito y pagado por cada socio. En resumen se suscribió seis mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una por seis millones trescientos mil sucres y se pagó en su totalidad, ciento setenta mil sucres por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial y seis millones ciento treinta mil sucres por capitalización de las utilidades acumuladas. Al respecto el Compareciente señor Ingeniero Jorge Sánchez Pavón, Gerente de esta Compañía, acredita bajo juramento ante el señor Notario que se otorga esta escritura, que la suscripción e integración de capital antes descritas, son correctas y que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; y, Dos.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de SIETE MILLONES DE

SUCRES dividido en siete mil participaciones sociales de mil sucres cada una. TERCERA. OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA. Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad señalada, eleva a Escritura Pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía REFRICLIMA C. LTDA. acorde con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia pido se inserte como documento habilitante de esta Escritura. Usted, Señor Notario, agregará las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes pertinentes para su validez. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de

a c t o de todo lo cual doy fe. - firmado) ING. JURGE -
 SANCHEZ. C.N. 170057857-6. - firmado) DOCTOR GUILLERMO BUEN
 DIA ENDARA, NOTARIO VIGESIMO, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGE-
 SIMO NOVENO DEL CANTON QUITO A. - - - - -

£ £ £ £ £

£ £ £ £ £

£ £ £ £ £ £

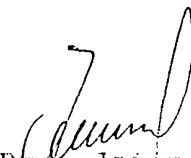
A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Quito, 23 de Junio de 1.995.

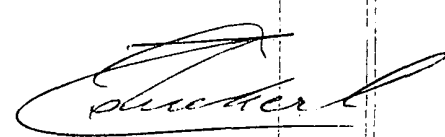
SEÑOR INGENIERO
JORGE EDUARDO SANCHEZ PAVON
Presente.-

La Junta General de Socios de la Compañía REFRICLIMA C.LTDA reunida el día hoy, tuvo a bien reelegir a Usted GERENTE de esta Empresa por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. El Gerente es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,


Dr. Jaime Viteri R.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación de Gerente y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.


Ing. Jorge E. Sánchez Pavón

NOTA: La Compañía REFRICLIMA C.LTDA. se constituyó por escritura celebrada el 23 de Febrero de 1.990, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 4 de Abril de 1.990.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 409.7 del Registro de Nombres. - Tomo 126
Quito, a 28 JUN 1995

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REFRICLIMA C.LTDA., CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 1.995

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, hoy día Lunes 4 de Julio de 1.995, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 5378, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO
Jorge Sánchez Pavón	600	600.000,00
Paulina Sánchez Mantilla	50	50.000,00
Sofía Sánchez Mantilla	50	50.000,00
TOTALES	700	700.000,00

Todos los socios comparecen por sus propios derechos y además dicen todos somos de nacionalidad ecuatoriana. También se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una.

Por hallarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad:

- 1.-Aumento de Capital; y
- 2.-Reforma de Estatutos sociales.

Actúan como Presidente de la Junta la titular Sra. María Fabiola Mantilla de Sánchez y como Secretario el Sr. Ing. Jorge Sánchez Pavón en su calidad de Gerente de la Empresa; una vez instalada la sesión por la Presidencia, se procede a conocer y resolver los asuntos del orden del día así:

Respecto al primer punto, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de esta Compañía en S/ 6'300.000,00, con el que se llegará a S/ 7'000.000,00 una vez que se otorgue la Escritura respectiva. De inmediato y haciendo uso al derecho preferente que tienen los socios para suscribir este aumento de capital, se suscribe y paga en su totalidad así:

SOCIOS	CAP. ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL			
	Nº PAR	CAPITAL SOCIAL	Nº PART. SUSC.	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADE ACUMULADA	REVALORI. PATRIMON.
Jorge Sánchez Pavón	600	600.000	5.418	5'418.000	5'271.800	146.200
Paulina Sánchez Mantilla	50	50.000	441	441.000	429.100	11.900
Sofía Sánchez Mantilla	50	50.000	441	441.000	429.100	11.900
TOTALES	700	700.000	6.300	6'300.000	6'130.000	170.000

(4)

Del cuadro anterior se desprende que el aumento de capital social por S/ 6'300.000,00 queda suscrito y pagado en su totalidad así: El Sr. Ing. Jorge Eduardo Sánchez Pavón por sus propios derechos suscribe 5.418 participaciones de S/ 1.000,00 cada una por el valor de S/ 5.418.000,00, paga por capitalización de utilidades acumuladas S/ 5'271.800,00 y paga por capitalización de la reserva de revalorización patrimonial S/ 146.200,00; y las Srtas. Paulina y Sofía Sánchez Mantilla suscriben cada una de ellas 441 participaciones de S/ 1.000,00 cada una por el valor de S/ 441.000,00 y pagan cada una de ellas: S/ 429.100,00 por capitalización de utilidades acumuladas y el valor de S/ 11.900,00 por capitalización de la reserva de revalorización patrimonial. En resumen se suscribe 6.300 participaciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 6'300.000,00, se paga S/ 6'130.000,00 por capitalización de utilidades acumuladas y se paga S/ 170.000,00 por capitalización de reserva de revalorización patrimonial. Se aclara que el pago realizado por los socios mediante la capitalización de las cuentas patrimoniales citadas, se hace a prorrata de sus respectivos aportes patrimoniales.

En cuanto al segundo punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales así: ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en 7.000 participaciones sociales de S/ 1.000,00 cada una.

Finalmente, la Junta en forma expresa delega al Sr. Gerente de esta Compañía para que otorgue la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía REFRICLIMA C.LTDA. y para que efectúe las gestiones y trámites necesarios para su legalización.

Siendo las 16h30, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que luego de leerla es aprobada en su totalidad por unanimidad.

Para constancia firman: f) María Fabiola Mantilla de Sánchez- PRESIDENTE; f) Ing. Jorge Sánchez Pavón- GERENTE SECRETARIO; f) Paulina Sánchez Mantilla; y f) Sofía Sánchez Mantilla.

Es fiel copia del original.-CERTIFICADO:

Ing. Jorge Sánchez Pavón
GERENTE SECRETARIO

1	
2	
3	Se otorgó ante el Doc-
4	tor Guillermo Huendía Endara, Notario Vigésimo Noveno-
5	Encargado, en fe de ello confiero esta TERCERA
6	COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, vein-
7	te y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cin-
8	co .-
9	
10	
11	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
12	NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
13	
14	
15	
16	
17	RAZON: Mediante Resolución No 95.1.1.1.003106, dictada por la
18	Superintendencia de Compañías el 20 de septiembre de 1.995 .
19	Fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE
20	FORMA DE ESTUTOS DE REFRIGILINA C. LTDA. otorgada en Quito el 7
21	el 24 de agosto de 1.995 ante el Dr. Guillermo Huendía Enda-
22	ra Notario Vigésimo Noveno Encargado. - Tomó nota de este por
23	titular el margen de las escrituras de constitución y aumento
24	de la referida compañía otorgadas el 23 de febrero de 1.990
25	y 24 de Agosto de 1.995.- Quito a, 2 de octubre de 1.995 .-
26	
27	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
28	NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 20

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CIENTO SEIS del Sr. Intendente Jurídico (E) de 28 de Septiembre de 1995, bajo el número 3181 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 558 del Registro Mercantil de cuatro de abril de mil novecientos noventa, a fs 965 tomo 121.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "RETRICLIMACIA. LTDA.".-Otorgada el 24 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Novero del cantón Quito DR. RODRICO SALGADO VALDEZ..-Se fijó un extracto signado con el número 2092.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 37242.-Quito, a veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP.-

